

Juana p[re]s y el  
Tesorero Sanchez  
con resp[ta] al año de  
1786. hasta el de  
1790.

y el Capitulo 15. de las Constituciones.  
Fue p[re]s[entada] la cuenta dada por el  
D. Juan Sanchez, Tesorero que ha sido  
de la P[ro]v. de Claridad conforme herri ba de de  
1º de Enero de 1786. ha fin de 1786, y  
do. cuyo cargo ascendió a 290569 rs.  
y 7 mrs. de 1/2 y la Datta a 157884, 2  
y 3 mrs. de 1/2 y remitió de Alcançe  
a favor de la P[ro]v. de Claridad, y contra  
del Sr. D. Juan Sanchez, - 54685 rs. y  
quatro mrs. de 1/2. y se entregó a la Junta  
y estando aprobada por el Sr. D. Antonio  
Marcos, Contador de ma[yor] P[ro]v. de Claridad,  
determinó se despachare por la forma  
la correspondiente Certificación de finiquito  
al expresado Sr. D. Juan Sanchez, ben-  
ficiada la entrega de Alcançe, y q[ue] en  
se p[er]sone en el Arca de las Claves q[ue]  
tiene la P[ro]v. de Claridad dejando solo  
al Sr. Tesorero a aquella cantidad  
que p[er]gare oportuna p[ar]a el pago  
de lo que baja ocurriendo.

El con[se]jo p[ro]v. de  
reintegre el Arca  
de lo q[ue] gasta f[uer]o  
con mot[ivo] de la tras-  
lación de N[uest]ra

El Sr. D. Antonio Marcos, y se me  
sentó lo que ya en 20 de Marzo de 1787.  
havia hecho el Sr. Miguel ~~espe~~ <sup>esperon</sup>  
Contador que era en aquel tiempo  
de que se reintegrare ~~en~~ el Arca  
de los 8120 rs. y 20 mrs. que se haviam  
sacado con motivo de los gastos

que se oficiaron en la translation <sup>250</sup> de  
la Iglesia del Sacramento, y que esta  
ban en Deposito, y se acordó se pudiese  
como lo propone el <sup>or</sup> Contador:

Tambien representó el <sup>or</sup> Contador  
que concluida la octava de la Virgen  
todos los años se le pare por la Secret. una  
noticia de todas las limosnas recogidas  
en la Mera de Portio de la Iglesia, luego  
que se entreguen al <sup>or</sup> Thesoro para  
poder formar en sus libros el cargo  
correspondiente y que dho. <sup>or</sup> Thesoro pare  
una razon de la sortada. El precio en que  
se hallan en el dia los Quantos de la  
Cana que tiene la esclavitud en la C. de  
Embajadores, y lo haga siempre que sea  
tambien los Alguileres; como tambien lo  
cante alar de sus cobranças que  
están a cargo del <sup>or</sup> Thesoro =

Previendo los Capítulos 15 y 17 de  
las Constituciones que todos los años por  
el mes de Nov. de su Cuenta al <sup>or</sup> The  
soro para que la sortada pueda revisarlas,  
y aprobarlas p.<sup>a</sup> la Junta que todos  
los años se hace a fin de D. y habiendo  
havido en esto alg.<sup>a</sup> omision se determinó  
no se observen los expresados Capítulos.  
Igualm.<sup>te</sup> hizo presente el <sup>or</sup> Contad  
dor que los 88766 m. y 1/2, una



Alav. Partida de Datta que trahe  
la cuenta del Sr. D. Juan Sanchez, a el  
Criado de la esclavitud Juan Ang<sup>tas</sup>,  
correspond. a los años de 86., 87., 88., 89., y  
90., por su sueldo de sea un diario  
no tiene mas justificacion que la  
circunstancia que conuiniere de segu  
ridad en dho. Sr. Teronero, y no que  
jarse el citado Criado eno estar lo  
perfecto, se determino que para que  
quede esta Partida con la ~~forma~~ forma  
libra que es justa, se despache por  
la Secretaria de mi cargo una  
libranza contra dho. Sr. D. Juan San  
chez, y una continuacion por el  
hecho el Criado p.<sup>a</sup> unirla a la cuenta  
presentada, y que todos los años quando  
de su cuenta el Sr. Teronero se obien  
re esta misma practica asi con el  
salario del Criado, como con todas las  
demas Partidas que despache por me  
dio de algun recibo interino =

Tambien represento el Sr. Con  
tador que todas las cuentas por se  
recienta a la Sr. esclavitud luego  
que estan aprobadas por la Corta,  
y mandado despachar el correspond., se

261

Libranza. Lepareu esta acompañada  
a dha libranza al Sr. Teronero p. que  
unidas a lo que ponga al fin de cada  
año en su cuenta, y así puedan dar  
chucime; ~~lo que queda de la libranza~~  
al Sr. Teronero. <sup>y se determine p. que solo la libranza</sup>  
por Representación del Sr. Contador

se acordó que el Sr. Teronero se acercare  
a saber el estado que tiene la Demanda  
puesta ante el Sr. Dn Juan Ant<sup>o</sup> S,  
Maia, tal los 30 de 24 no que qued  
debiendo a la esclavitud. <sup>Por lo que se me</sup>  
dima (ya difunto) de Bengat de dho Sr.  
& Enero & 85. Ita y. & Dn. & 87. y dho  
Demanda se sigue con su Viuda por el  
Alguiler del Quarto bajo dha Casa de la  
esclavitud dha & Embajadores que  
sintio y vive de Botica; <sup>en un</sup> el  
Num. con Thomas Ferr. & D. Man

tin =  
que habiendo tomado el trayecto  
de dha Botica, y ocupado el Quarto  
Dn Antonio Larranda, en 22. & Enero  
& 87. solo apagado el medio año ade  
-luntado debiendo lo restante ha el  
dia al respecto de 1660. no en que se  
le Alguiler para q. el Sr. Teronero se  
aunque practican las dlig. nece  
sarias p. su cobro, pues ha fin



el año prox<sup>mo</sup> pasado impuesta Sr 810<sup>rs</sup>  
 y que dho Sr Theonero se acuerde  
 a estar con Sr Juan Co. James Caniacho  
 colector de la Iglesia de S<sup>ta</sup> Maria, para  
 el cobro de la coningnacion que deso  
 da esclavitud Sr Alberto de Maza,  
 y Sr Ana de Mada de 48<sup>tos</sup> de  
 años p<sup>a</sup> ayuda de celebrar las fiestas  
 y Fiestas a Maria Santissima de la  
 Almodena, y esta debiendo los años  
 de 86, 87, 88, 89, y 90 = Igualm<sup>te</sup>. se le  
 encarga al Sr Theonero practique  
 todas las dilig<sup>as</sup> de cobrar las demas  
 rentas que estan atrasadas por se  
 recienter a la p<sup>te</sup> esclavitud =

En  
 Comis. p. g.  
 se haga una  
 Mesa de Alt.  
 Sagrario, y  
 Tabernaculo

Fue presente que el Sr. Virita  
 Sr. Cu. me havia manifestado  
 los vivos deseos que tenia de haverse  
 por la esclavitud la Virgen del Altar  
 mayor de la Iglesia de S<sup>ta</sup> Maria donde  
 esta colocada una Madre y P<sup>ta</sup> de la  
 Almodena con un Sagrario Capas  
 y Tabernaculo para exponer a  
 S. M. faceramentado, respecto de que  
 lo que en el dia vive no es decente,  
 ni cabe el Copon, y estar a riesgo de  
 caer la custodia quando esta mari,

fiesto v. m. y enterada la Junta de la  
necesidad de esta obra, comisiono á los  
Sr. Conde de Sangranda primer Con-  
siliario secular, D. Antonio Manó  
Contador primero, D. Manuel Camio  
Comisario de fiestas, y al p<sup>er</sup> Secre-  
tario, y paraq juntos con el D. J<sup>os</sup>  
D. J<sup>os</sup> Fran. Segar Juntaro, primer  
Consejero, y Juan Pannoco de la Igle-  
sia de S. Maria, determinen el modo  
y medio mejor de traer esta obra  
trauendo sacas de bultos, ó de otros por  
Arquitecto de la Academia, y este  
remítalo á los mejores Artífices  
Plateros para que cada uno de  
ponga en Pliego cerrado el costo  
aque arcendena, y despues de esta  
cuadros sea dilig. se haga presente  
ala Junta particular p<sup>a</sup> su apro-  
bacion, y determinarian el Artífice que  
ha de correr con esta obra, y que  
mas cuenta tenga ala p<sup>te</sup> erela  
vital, p<sup>er</sup> p<sup>a</sup> todo esto no debe con-  
tarse con mas Caudal que ~~esto~~  
468 rs. que se impusieron en los  
cinco Premios en el mes de Mayo

por ocupacion  
de S. Contador  
de S. Secretario  
de S. J<sup>os</sup> Fran.  
de S. J<sup>os</sup> Fran.  
de S. J<sup>os</sup> Fran.  
de S. J<sup>os</sup> Fran.



el año de 87; lo que han oído  
de ciertos há otros tal día el mes  
de Mayo deste año, Ella Plata que  
se fundió quando se sacó el Deposito  
del Combusto Ella uonjar el fuma  
mentos; Yo que se ven la Plata  
que se agregará el Abax que  
hoy subrite endha Pannagua. p.  
lo que se llamara un Artifice  
que valie lo que proxa facare  
dicha Plata =

Fue por <sup>te</sup> una cuenta de los <sup>res</sup>  
Comirarios de Fiestas de los gartos  
caurados en las Fiestas. y Salve  
celebradas desde el día 20. de Enero  
de este año há el día 24. de Abril  
que importa 107138 rs. y 10 mrs. v.  
lo que se mandó pagar al N. Comta  
dor, y que no oficiendole separe  
se despache el comprobante. <sup>te</sup> <sup>to</sup> <sup>to</sup>

Y no habiendo ocurrido otro  
asunto de que tratar en esta Junta  
se dijeron las oraciones acosum.  
bradas por el Rey Nro S. y demás  
personas reales, Esclavos vivos

Y Difuntos, bien hechos ~~de las~~  
D. Escrivano, con lo que se con  
cluyó esta Junta particular, en la  
que me hallé y firmé

Juan de Gamboa  
Secretario 1.º

Junta particular de N.tra R. Escrivitud de  
N.tra Santísima de la Almudena, celebrada  
en el día 30. de Julio de 1791.

Señores, que asistieron.

D. Josef Fran.º Vegas. D. Antonio Cuervo.  
D. Ant.º Salcedo, y Cuervo. D. Pedro Noedal.  
D. Anastasio Pimentel. D. Eusebio Cancio.  
D. Jph. Maria Díez de Uña. El Marques de Valverde.  
El Secretario.

Estando en la sala de Juntas de la  
real Escrivitud de N.tra R. de la Almu-  
dena los señores D. Josef Francisco  
Vegas, y Quintano, D. Antonio Salcedo, y  
Cuervo, y D. Anastasio de Tebra



Limentel, Consiliarios Eclesiasticos  
con otros Señores Eclavos, que  
arriba se expresan, tuvieron Junta  
particular convocada de orden del Ex.  
por Duque del Infantado, y Patrona  
cuyo Protector, en la que se trato, y de-  
termino lo siguiente.

Difose el Hymno y oracion del  
Espiritu Santo, ley el acuerdo de la  
ultima Junta, y el Capitulo 5 de  
las Constituciones.

Hice presente el Inventario de  
todas las Masas perteneciente  
a la Real Eclavitud, que se ha echo  
por el Sr. Visitador Eclesiastico, y  
con asistencia de los Sr. Comisionados  
por la Junta de la R. Eclavitud Sr.  
Antonio Esparcos, Contador Primero,  
Sr. Estanuel Cancio, Comisario de Fiestas,  
Sr. Juan Antonio Cancio, Comisario de  
Cera, y el actual Secretario Primero,  
y con asistencia del Sr. Sr. Josef Fran.<sup>co</sup>

264

Vegas y Huintano, Cura Parroco de  
la Iglesia de S.ª Cecilia, y Primer  
Consejero de la real Esclavitud, y D.  
Juan Yañez, Camacho, mayordomo de  
Fabrica de la citada Iglesia, y echo  
cargo la Junta mando despachar  
la cuenta presentada por D. Segundo  
Gutiérrez de S. Pedro Notario de la  
Villa, de las diligencias, trabajo, y  
copia del citado Inventario, que im-  
portó 450. r. v. y que se saquen tres  
copias más <sup>a entregar</sup> a los Señores  
Comisarios de fiestas, a cuyo cargo  
están todas las Alajas de Plata  
para su custodia, otra para el Sr.  
Contador, y otra para la Secretaria,  
y que la que se ha presentado por el  
Notario, como que es la original  
copia, y viene con las firmas del  
por Visitador, quede estrechada. Y  
con este motivo se trató largamente  
sobre la custodia de estas alajas, y  
lo mal, que hasta aquí havian  
estado en poder de los sacristanes